

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

CIRCULAR N° 1114

VISTOS: Las facultades que confiere la ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

REF.: TASA DE INTERÉS PARA EL CÁLCULO DE LOS RETIROS PROGRAMADOS Y LAS RENTAS TEMPORALES DEL AÑO 2000.

1. En virtud de lo establecido en los artículos 64 y 65 del D.L. N° 3.500 de 1980, las tasas de interés de descuento a utilizar para el cálculo de los retiros programados y de las rentas temporales a pagar en el año 2000 serán las siguientes:

A.F.P.	Tasa de interés (%)
APORTA FOMENTA	6,4
CUPRUM	6,5
HABITAT	6,4
MAGISTER	6,5
PLANVITAL	6,5
PROVIDA	6,3
SANTA MARIA	6,3
SUMMA BANSANDER	6,5

2. La tasa de interés de descuento a utilizar por cada A.F.P corresponde a:

$$TID_{i,j} = \left(\sum_{k=1}^{10} \frac{R_{i,j-k}}{10} \right) \times 0,2 + trv_{j-1} \times 0,8$$

en que :

$TID_{i,j}$ = Tasa de interés de descuento a utilizar por A.F.P. i en el año j ($j = 2000$).

$R_{i,j-k}$ = Rentabilidad real anual de la cuota (deflactada por el IPC) correspondiente a A.F.P. i en el año $j-k$.

trv_{j-1} = Tasa de interés implícita promedio de las rentas vitalicias entre los meses noviembre 1998 y octubre 1999. ($trv_{j-1} = 5,4$) ($j = 2000$).

0,2 y 0,8 = Factores de ponderación de la rentabilidad del Fondo de Pensiones que corresponda y de la tasa de interés implícita en las rentas vitalicias, respectivamente.

Para las Administradoras que no registren 10 años de operación con rentabilidad de cuota se utiliza, para los períodos faltantes, la rentabilidad promedio de la cuota del sistema.

Para determinar la rentabilidad real anual del año 1999 se anualiza la rentabilidad real obtenida entre enero y noviembre de 1999.

3. La información utilizada para la determinación de la tasa de interés de descuento de cada A.F.P. se entrega en el cuadro adjunto.
4. Las tasas de interés de descuento a utilizar por cada una de las Administradoras para el cálculo de los retiros programados y de las rentas temporales a pagar en el año 2000, informadas en la presente Circular, serán aplicables tanto en el Fondo Tipo 1 como en el Fondo Tipo 2.

JULIO BUSTAMANTE JERALDO
SUPERINTENDENTE DE A.F.P

SANTIAGO, 29 de diciembre de 1999.

TASA DE DESCUENTO DE LOS RETIROS PROGRAMADOS Y LAS RENTAS TEMPORALES PARA EL AÑO 2000

A.F.P.	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999 (1)	TASAS (%)		
											Promedio 10 años (%)	Rentas Vitalicias 1999	Ret.Prog.y Rta.Temp. para el 2000
APORTA FOMENTA	17,8 (2)	28,6 (2)	4,0 (2)	16,3	20,2	-2,7	3,3	4,9	-2,3	16,1	10,6	5,4	6,4
CUPRUM	20,4	29,3	4,5	16,6	19,1	-1,8	3,4	4,4	-3,2	16,2	10,9	5,4	6,5
HABITAT	18,0	29,3	3,7	16,4	17,7	-2,8	3,6	5,9	-0,9	16,1	10,7	5,4	6,4
MAGISTER	18,2	32,4	4,2	16,7	17,6	-3,1	3,1	3,9	-1,9	18,8	11,0	5,4	6,5
PLANVITAL	20,5	28,2	3,2	17,4	19,2	-2,6	3,1	4,8	-1,5	16,2	10,9	5,4	6,5
PROVIDA	16,8	26,8	4,1	16,7	17,8	-2,4	3,2	4,7	-1,1	16,5	10,3	5,4	6,3
SANTA MARÍA	16,7	29,0	3,8	16,7	17,4	-3,3	3,4	4,6	-1,3	15,9	10,3	5,4	6,3
SUMMA BANSANDER	20,3	31,9	4,0	17,2	17,1	-2,0	3,0	4,4	-2,4	16,3	11,0	5,4	6,5
PROMEDIO (2)	17,8	28,6	4,0	16,7	17,8	-2,5	3,3	4,8	-1,6	16,3	10,5	5,4	6,4

Notas

:

(1) Rentabilidad real de enero a noviembre de 1999 anualizada.

(2) Rentabilidad real anual promedio del Sistema, ponderada por el valor de los Fondos de Pensiones al mes anterior al último del período.

(3) En el caso de las fusiones entre Administradoras, la rentabilidad del Fondo fusionado se calcula como la rentabilidad de cada Fondo ponderada por el valor del Fondo respectivo.